



ANUNCIO de 24 de noviembre de 2021 relativo a la apertura de un periodo de información pública en el procedimiento para la declaración de la utilidad pública e inclusión en el Catálogo de Montes de utilidad pública del monte "Teso Melón", sito en el término municipal de Santibáñez el Alto (Cáceres), y propiedad de dicho municipio. (2021081543)

En el Servicio de Ordenación y Gestión Forestal de esta Dirección General de Política Forestal de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio se viene tramitando el procedimiento para la declaración de la utilidad pública y la inclusión en el Catálogo de Montes de utilidad pública del monte "Teso Melón", del término municipal de Santibáñez el Alto (Cáceres), propiedad de ese municipio.

El citado procedimiento, iniciado a solicitud del Ayuntamiento de Santibáñez el Alto, al que se le asignó el n.º de expediente 1910CT002, habrá de tramitarse conforme a lo ordenado por los artículos 13 y 16 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, y concordantes del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, por los artículos 231 y siguientes de la Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura, y por las normas generales en materia de procedimientos administrativos, contenidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los datos del monte cuya declaración de Utilidad Pública y catalogación se está tramitando, son los siguientes:

- Provincia: Cáceres.
- Partido Judicial: Coria.
- Término municipal: Santibáñez el Alto.
- Denominación: "Teso Melón".
- Pertenencia: Ayuntamiento de Santibáñez el Alto.
- Superficie total: 66,0270 ha
- Superficie pública: 64,4830 ha
- Enclavados: 1,544 ha.
- Límites:
 - Norte: Fincas particulares del término municipal de Santibáñez el Alto y Regato de Horquilla.



- Sur: Dehesa Boyal de Santibáñez el Alto.
 - Este: Fincas particulares del término municipal de Santibáñez el Alto y el río Arrago.
 - Oeste: Fincas particulares del término municipal de Santibáñez el Alto.
- Especies forestales presentes: pino resinero (*Pinus pinaster*) y en menor medida roble melojo (*Quercus pirenaica*), encina (*Quercus ilex*) y castaño (*Castanea sativa*). Matorral compuesto principalmente por jara pringosa (*Cistus ladanifer*), helecho (*Pterophyta*), lavanda (*Lavandula stoechas*) y retama amarilla (*Retama sphaerocarpa*).
- Servidumbres y cargas registradas: las habituales de paso a los enclavados existentes, además de caminos y pistas forestales que cruzan el monte para la comunicación de fincas y accesos.
- Parcelas catastrales afectadas: polígono 9, parcelas 524, 525, 563, 573, 578, 580, 581 y 589; polígono 12, parcela 186; y polígono 14, parcela 24.

Entre los requisitos del procedimiento para la catalogación de un monte, el artículo 235 de la Ley Agraria de Extremadura ordena que el expediente deberá someterse «necesariamente» al trámite de información pública. En aplicación de esa disposición, para conocimiento general, y especialmente de las personas cuyos derechos pudieran verse afectados por la declaración de la Utilidad Pública del monte "Teso Melón" del término municipal de Santibáñez el Alto (Cáceres), se acuerda la apertura de un trámite de información pública, conforme a lo prevenido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la finalidad de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y formular alegaciones dentro del plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Con este objeto, la documentación estará disponible durante el citado plazo en las dependencias administrativas del Servicio de Ordenación y Gestión Forestal en Mérida (Avda. Luis Ramallo, s/n), en las que podrá examinarse, previa cita que se solicitará por teléfono, llamando al 924930465, en horario de lunes a viernes de 8 a 15 horas. En su caso, las alegaciones formuladas por las personas interesadas, junto con la documentación que acredite los derechos que invoquen, deberán ser remitidas a las mismas dependencias del Servicio de Ordenación y Gestión Forestal de esta Dirección General de Política Forestal (Avda. Luis Ramallo, s/n - 06800.Mérida), presentándose para ello, conforme a lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015 citada más arriba, en el registro electrónico de esta o de cualquier otra Administración, o en una oficina de Correos, en la forma establecida reglamentariamente.

Mérida, 24 de noviembre de 2021. El Director General de Política Forestal, PEDRO MUÑOZ BARCO.

